



POR EL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-014 del 2025

La Secretaria de Educación y Cultura y la Secretaria de Protección Social del Municipio de La Estrella, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º numeral 4º, literal c, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto delegación 111 del 26 de agosto de 2014, Decreto No. 2023 - 000046 del 23 de marzo de 2023 y los Acuerdos municipales Nos. 014 del 29 de septiembre de 2025 y 015 del 22 de noviembre del 2024 y

CONSIDERANDO



Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los Alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio: asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el Alcalde del Municipio de La Estrella cuenta con facultades para celebrar toda clase de contratos y/o convenios según lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias vigentes, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal No.006 de 2023.

No obstante, lo observado, mediante Decreto 111 del 26 agosto de 2014, el alcalde del Municipio de La Estrella dispuso delegar en el secretario de despacho el proceso precontractual y contractual, por tanto, la Secretaria de Educación y Cultura en asocio con la Secretaria de Salud y protección social adelanto dicho procedimiento.

Que, consecuente con lo expresado, la Secretaria de Educación y Cultura en asocio con la Secretaria de Salud y Protección Social, adelantó el procedimiento para el " SUMINISTRO DE UNIFORMES DE EDUCACION FISICA PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL OFICIAL Y LAS CHAQUETAS DE GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, CDI, PRIMERA INFANCIA, Y GRUPOS DE PROYECCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA Y SUMNISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS GERONTOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA-VIGENCIA 2026"; valor estimado del contrato de: DOS MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.080'700.762), constitutivo del aviso, estudio previo, análisis del sector y pliego que enmarcaron las condiciones para participar.

Que, lo dicho anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo "POR EL CAMINO CORRECTO" para la vigencia 2024 al 2027, por lo que se procede a amparar el desarrollo de la actuación en comento.

Que, para los efectos de esta contratación, se presentaron observaciones al proceso las cuales fueron respondidas con base en la evidencia que se puede observar en el portal del SECOP II.



"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

De todo lo cual existe evidencia en la plataforma del SECOP II.

Que, por la anterior razón, una vez observado el procedimiento establecido para la naturaleza de este proceso, se evidenció que sólo se allegó una oferta por la sociedad ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S., representada por la señora Sonia Rubiano Terreros C.C. No. 51859088, con base en las reglas de la subasta inversa electrónica, con un valor inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

Que, para los efectos descritos, la entidad asumirá las obligaciones que demanda el proceso con base en el siguiente respaldo presupuestal:

- Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de septiembre del 2025 - Vigencia Futura Excepcional, Corresponde a la secretaria de Educación y Cultura.
- Acuerdo Municipal No. 015 de 29 de septiembre de 2025 - Vigencia futura ordinaria correspondiente a la secretaria de Salud y protección Social.



Que, con base en los hechos que anteceden, la Secretaría de Educación y Cultura y Salud y Protección Social, procederá adjudicar el proceso al único oferente con base en lo descrito en la parte motiva de esta actuación administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que concierne a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI 014 DEL 2025 constitutiva del objeto " SUMINISTRO DE UNIFORMES DE EDUCACION FISICA PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL OFICIAL Y LAS CHAQUETAS DE GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELA, CDI, PRIMERA INFANCIA, Y GRUPOS DE PROYECCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA Y SUMNISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS GERONTOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA- VIGENCIA 2026" al oferente ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S., representada legalmente por la señora SONIA RUBIANO TERREROS C.C. No. 51.859.088, por la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 1.805.677. 440.00), con un plazo de ejecución de Dos (02) meses contados a partir de la aprobación del contrato en la plataforma del Secop II y de los amparos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El municipio atenderá los costos que demande esta actuación a la luz del Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de septiembre del 2025 - Vigencia Futura Excepcional (\$ 1.226.622.845) que corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura y mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 29 de septiembre de 2025 - Vigencia futura ordinaria (\$ 579.054.595,00) que corresponden a la Secretaría de Salud y Protección Social.



ALCALDÍA DE **LA ESTRELLA**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente actuación a la señora SONIA RUBIANO TERREROS, identificada con C.C. No. 51.859.088, representante legal de la sociedad ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.

ARTICULO CUARTO: contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 y en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en el municipio de La Estrella, a los



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Diciembre 01, 2025 15:47
Radicado 2025-004255

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Edna Mabel Alzate Ceballos
EDNA MABEL ALZATE CEBALLOS
Secretaria de Educación y Cultura

Carolina Ocampo Hernández
CAROLINA OCAMPO HERNANDEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

Proyectó Hernando Toro Toro Asesor Jco Externo | Aprobó: Santiago Peláez Bedoya

10300-26